

Acta de Evaluación
Lista de Seleccionados N°26

En Rancagua, a 27 de julio del 2026, los suscritos designados para evaluar, cumplen con la información siguiente;

1. Que, según las Bases Generales de Postulación para el “Programa de Recambio de Calefactores para las comunas Centro-Sur de Chile” se "APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y ANEXOS PARA LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS, DE LAS 17 COMUNAS DEL VALLE CENTRAL, DEL PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LAS LINEAS AIRE ACONDICIONADO Y PELLET”, con Resolución Exenta N° 01564/2025 del 18 de Marzo de 2025.
2. Que, se conformó un comité de selección, formado por dos profesionales de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de O’Higgins, y uno del Departamento de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente. Dicha comisión, tuvo como función revisar los antecedentes de cada postulante para conformar la lista de preseleccionados del Programa.
3. Que, habiendo realizado la convocatoria acorde a las bases de postulación, participaron 14.356 postulantes válidos, cuyos antecedentes forman parte del expediente del Programa.
4. Que, finalizado el periodo de postulación, se han preseleccionado entre los 6 listados a un total de 8.804 postulantes que obtuvieron los mayores puntajes. Dichos preseleccionados fueron validados a través del sistema remoto, con el objetivo de verificar los antecedentes entregados en la postulación.
5. Que, en caso de que los postulantes preseleccionados no puedan acceder al beneficio por alguna de las causas establecidas en las Bases antes señaladas, o que su puntaje luego de la verificación sea menor, se procederá a publicar una nueva lista de preseleccionados, completando los cupos disponibles.
6. Que finalizada la totalidad de las validaciones se selecciona en este Vigésimo Sexto proceso de selección a un total de 36 personas.



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Línea AIRE ACONDICIONADO,

N°	Rut	Nombres	Comuna	Puntaje
1	4974726-8	Juan Andrade herrera	rancagua	31
2	5374250-5	MISABEL MADRID	rancagua	28
3	5653852-6	Baldramina Cañete	rancagua	45
4	10351292-1	Yasna del Carmen Contreras Ramirez	rancagua	25
5	10752920-9	Jorge Eladio Valencia Valenzuela	rancagua	43
6	10758215-0	Hector tobar rivera	rancagua	48
7	10788638-9	Luis Adrian Ramirez Valdivia	rancagua	30
8	10964846-9	Edgardo Julio Mora Dinamarca	Rancagua	30
9	11278064-5	ALEJANDRA LORENA SANCHEZ CASTRO	rancagua	28
10	11294005-7	Vivían Aguilera Guzman	rancagua	46
11	11950276-4	Laura soto	rancagua	28
12	11950472-4	Fernando Jiménez Palma	rancagua	43
13	12084319-2	María González Rojas	rancagua	43
14	12103792-0	Nancy del Rosario Azocar contreras	rancagua	41
15	12374226-5	juanita ortega poblete	rancagua	43
16	12515376-3	Paulina Caroca Arias	rancagua	30
17	12517095-1	Erika reyes Hernández	rancagua	35
18	12518749-8	Paola Andrea Reyes Rojas	rancagua	31
19	12691125-4	Martin Martínez Bravo	rancagua	28
20	12911212-3	Eduardo Muñoz Morales	rancagua	30
21	12914142-5	Juan Andres Pozo Vera	rancagua	33
22	13041718-3	Marcos Fidel Urzúa Quezada	rancagua	40



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/1QBMUH-850>

N°	Rut	Nombres	Comuna	Puntaje
23	13098854-7	Ingrid susan rojas guerrero	rancagua	33
24	13168942-k	Pilar Sandoval Sandoval	Coltauco	28
25	13303398-K	Doralisa Soto Marambio	rancagua	48
26	13569295-6	Andrea del carmen cornejo cavieres	Requínoa	28
27	13719226-8	Barbara Caroca Saavedra	rancagua	18
28	13783029-9	mariana paz pasten morales	Chimbarongo	15
29	13944569-4	Cristina Muenia Miranda	Machalí	28
30	14012733-7	Gloria Silva Galvez	Rengo	28
31	14203751-3	Ignacio Antonio Henriquez aravena	Rancagua	31
32	14317280-5	Zulema Antonia Acevedo	rancagua	43
33	14528766-9	Patricia Lescani	rancagua	31
34	15110377-4	Angélica Maribel Rios Saldias	San vicente de Tagua Tagua	16
35	15120902-5	Myriam Cornejo Donoso	Rengo	38
36	15684520-5	Manuel Núñez Valenzuela	Rancagua	31

7. Que, los postulantes seleccionados deberán gestionar el copago con la empresa instaladora de los calefactores, de acuerdo al monto y medios de pago establecidos en el numeral 7.6 de las bases aprobadas por la resolución N°01564 del 18 de marzo 2025.
8. Que, los postulantes que no realicen la gestión de copago en los plazos establecidos se tendrán por desistidos del programa, en caso de renuncia, esta deberá ser expresa y contar por escrito. Si la renuncia se formaliza con posterioridad a la gestión de copago, se procederá a realizar la devolución total del dinero entregado por este concepto
9. Que, en el caso de que aun quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes preseleccionados no seleccionados, con sus datos ya validados y que cumplan con el puntaje mínimo establecidos en las bases de postulación, la Seremi podrá generar uno o más listados de seleccionados con dichos postulantes, una vez publicada el acta de desistidos y renunciados.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/1QBMUH-850>



Distribución:

- División de Calidad del Aire- Departamento Planes y Normas.
- Seremi del Medio Ambiente, Región De O´Higgins.
- Página web: <https://calefactores.mma.gob.cl>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/1QBMUH-850>